



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE CON TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y JUSTIFICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN.

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) representa una oportunidad para reflejar lo que España persigue ser y hacer en Ciencia, Tecnología e Innovación durante este periodo. La EECTI se define en un momento en el que están en discusión, por parte de actores nacionales e internacionales, los supuestos relativos al papel de la ciencia y la innovación en la sociedad, así como las políticas que debemos abordar para afrontar y responder a las condiciones del nuevo contexto de la geopolítica económica y tecnológica.

El efecto devastador de la pandemia COVID-19 en la economía, exigen la introducción de medidas contundentes para la reconstrucción y el fortalecimiento del sistema de ciencia e innovación. La crisis sanitaria ha puesto a la ciencia en un lugar preeminente de la sociedad española y de los gobiernos de España y de las Comunidades Autónomas (CCAA) para la toma de decisiones, y ha puesto de manifiesto el papel de la ciencia y del acceso al conocimiento como palancas esenciales en los planes de reconstrucción de España y de la UE. Sin embargo, la crisis también ha hecho aflorar la insuficiencia del sistema de ciencia e innovación en sectores estratégicos determinantes y la necesidad de desarrollar un modelo de investigación paneuropeo abierto y sólido, en el que España debe tener un papel más relevante. La sociedad reclama que el Estado y el Gobierno den el apoyo necesario a las administraciones públicas (AAPP), con competencias en materia de fomento de la investigación

científica y técnica, y a todos sus agentes públicos y privados para reforzar nuestro SECTI.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación es el instrumento principal de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

Los instrumentos de ejecución del Plan Estatal son los Programas Estatales, que recogen las actuaciones destinadas a lograr los objetivos del Plan. Los Programas Estatales se ejecutan a través de instrumentos de financiación que se convocan públicamente. Hay más de 50 convocatorias anuales.

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) es el organismo responsable de la gestión y financiación de los fondos públicos destinados a actividades de I+D+i. Su finalidad es garantizar la rendición de cuentas, mejorar y extender el seguimiento de las actuaciones, racionalizar la gestión de los fondos disponibles, reducir las cargas administrativas y simplificar y estandarizar los procedimientos.

Dentro de la AEI, la División de Evaluación, Coordinación y Seguimiento Científico y Técnico (en adelante DCES) se encarga de gestionar la evaluación y el seguimiento de las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), cuyo objetivo es fortalecer y transformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo la excelencia, la generación de capacidades científico-técnicas y la internacionalización del sistema.

En el caso de las convocatorias de Recursos Humanos, se gestionan más de 5.000 expedientes cada año. Este volumen de expedientes, resulta inviable de gestionar con el número de funcionarios de la AEI que tienen asignadas. Además, al tratarse de convocatorias de apoyo a contratación de personas, resulta imprescindible que la gestión de las mismas se realice en tiempo, de forma que no exista una repercusión

negativa sobre los citados contratos y sus consecuencias sobre las personas afectadas por las ayudas.

2.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de un servicio a la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico-Técnico (DCES), para realización de trabajos de soporte a la revisión, análisis y modificación de expedientes y justificaciones científico-técnicas de ayudas correspondientes a convocatorias en materia de recursos humanos para la investigación, en el marco del Plan Estatal de I+D+i.

Las tareas de soporte al seguimiento científico y técnico se refieren a las ayudas a recursos humanos para la investigación cuya gestión tiene atribuida la Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales y Excelencia, según se especifica el PPT.

Las tareas de soporte a las modificaciones de ayudas se refieren a aquellas convocatorias de recursos humanos cuya gestión tiene atribuida la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-técnicos, según se especifica en el PPT.

Se adjunta a esta memoria, informe de la unidad proponente del contrato en el que se justifica la singularidad del mismo, así como que su objeto no está incluido en ningún contrato de servicios vigente en dicha unidad.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos (STEM), y la Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Excelencia (STRAN), ambas de la DCES, son las responsables del seguimiento científico-técnico, realizando seguimiento de unos 20.000 expedientes al año, correspondientes a más de 50

convocatorias. De esos 20.000 expedientes, casi 10.000 corresponden a convocatorias de Recursos Humanos, según la siguiente distribución:

Programa	Previsión de entrada de informes en 2021
Doctorados Industriales	200
Técnicos de Apoyo	350
Torres Quevedo	725
Empleo joven (indicadores residuales)	50
Empleo Joven	750
Emplea	25
Ramón y Cajal	560
Juan de la Cierva Formación	450
Juan de la Cierva Incorporación	350
Incorporación Estable de Doctores	75
Doctorados INIA	50
Total en STRAN	3.585

A estos informes técnicos de seguimiento científico técnico anuales en las antedichas convocatorias, hay que añadir las modificaciones de la resolución de concesión en STEM en los siguientes programas:

Programa	Número de expedientes susceptibles de modificación
Predctorales	4.000

Total en STEM	4.000
---------------	-------

A todo lo anterior se suma la complejidad de la gestión de incidencias extraordinarias debido a la COVID de ambas subdivisiones para todos los programas. Resulta, así mismo, necesaria la atención al ciudadano derivada de las mencionadas modificaciones e incidencias.

El seguimiento científico técnico de estas ayudas se realiza actualmente por 7 técnicos de niveles comprendidos entre N26 y N22, con la coordinación de tres técnicos N28 y uno N29, repartidos entre las dos subdivisiones. En la actualidad, se cuenta con una asistencia técnica de dos personas (un técnico superior y un administrativo) con dedicación a tiempo total, que resultan imprescindibles para poder cubrir el apoyo al seguimiento técnico de la División STRAN, a la tramitación de las modificaciones de la resolución de concesión de la división STEM y atención al beneficiario del elevado volumen de expedientes; esta asistencia técnica concluye a primeros de junio de 2021.

Por todo ello, es imprescindible el establecimiento de un servicio externo que pueda realizar las prestaciones de apoyo al seguimiento científico-técnico y modificaciones de la resolución de concesión, de manera que se pueda dar cumplimiento correcto a las funciones de ambas subdivisiones, en materia de recursos humanos, y no se vean afectados los beneficiarios de las ayudas y que, en muchos de los casos, condiciona el seguimiento para la liberación del pago de anualidades posteriores.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

De acuerdo a la carga de trabajo que suponen las actividades a realizar durante la ejecución del servicio, a modo estimativo, el equipo mínimo que el licitador podría presentar en su oferta estaría compuesto por dos personas a tiempo completo. No obstante, lo anterior, dicho equipo mínimo podrá ser ampliado y mejorado por el

licitador. Los licitadores deberán concretar en sus ofertas el equipo de trabajo ofrecido.

Los miembros del equipo deberán cumplir los siguientes perfiles:

- Al menos uno de ellos debe poseer titulación de licenciatura, o equivalente y una experiencia de al menos 24 meses en las tareas descritas en dichas actividades.
- Poseer titulación de diplomado o equivalente, o titulación de formación profesional, como técnico de grado medio o superior, y una experiencia de al menos 48 meses en las tareas descritas en dichas actividades.

La empresa adjudicataria designará un coordinador técnico de entre los miembros del equipo de trabajo, que ejercerá de interlocutor con la DCES.

5.- IMPORTE:

El detalle de los cálculos se muestra en el Anexo a esta memoria.

IMPORTE NETO	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
107.056,27	22.481,82	129.538,08

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

Las acciones a realizar se materializan sobre una única tipología de expedientes como son las ayudas para Recursos Humanos para la Investigación pertenecientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y Empleabilidad del Personal Investigador. Además, las tareas de seguimiento de informes científico técnicos, así como la realización de modificaciones de las condiciones de ejecución de los mismos están íntimamente relacionadas y se tramitan sobre las mismas aplicaciones informáticas y accediendo a la misma documentación de los expedientes. Por tanto, no procede la

realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, pues dificultaría ineficazmente la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El contrato que ahora se licita es independiente y no se solapa con ninguna actividad recogida en otro contrato de la Agencia, como se detalla cumplidamente en la memoria de singularidad. No obstante, supondrá una ordenación beneficiosa que en el futuro pueda integrarse en un único contrato éste que ahora se licita y el contrato 2018C0000020 –prorrogado con número de expediente 2020C0000024- tal y como sugiere el abogado del Estado en su informe de referencia H5/10/432/2021. Este último contrato 2018C0000020 tiene su fecha fin el 12 de mayo de 2023, por lo que el plazo de ejecución del contrato objeto de esta memoria será desde el 01 de julio de 2021 (o desde la formalización del propio contrato si fuera posterior) hasta el mismo día 12 de mayo de 2023.

El pago se realizará por períodos trimestrales previa recepción de la factura correspondiente.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

Se ha tomado como base anual el importe neto de 63.005,16 euros, cuyo cálculo se recoge en el Anexo de esta memoria.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA INCL.)
AÑO 2021 (1 pago de 3 meses)	15.751,29	3.307,77	19.059,06
AÑO 2022 (4 pagos de 3 meses)	63.005,16	13.231,08	76.236,24
AÑO 2023 (1 pago 3 meses y 1 pago 2 meses+12 días)	28.299,82	5.942,96	34.242,78
TOTAL	107.056,27	22.481,82	129.538,08

*Los 12 días del mes de mayo de 2023 se consideran como $12/31=0.387$ equivalente a un 38,7% del mes. Por tanto, en 2023 se considera una ejecución de 5,39 meses.

En el año 2021 se hará un pago por la ejecución de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021.

En el año 2022 se harán cuatro pagos trimestrales por los meses de diciembre de 2021 a noviembre de 2022.

En el año 2023 se hará un pago por los tres meses desde diciembre de 2022 a febrero de 2023 y un último pago por 2,39 meses desde el 1 de marzo al 12 de mayo de 2023.

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

Procedimientos de adjudicación: Abierto.

Tramitación del contrato: Tramitación ordinaria.

Tramitación del expediente presupuestario: Tramitación ordinaria, plurianual.



La elección de este procedimiento se justifica en que la adjudicación se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto a fin de conseguir la mayor concurrencia.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ORDINARIA, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar



ANEXO A LA MEMORIA

Cálculos realizados para confeccionar el presupuesto

CONVENIO COLECTIVO

DEL SECTOR DE

OFICINAS Y DESPACHOS

EN LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

2019-2021



Art. 17º.-CUADRO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

GRUPO	NIVEL	CATEGORIA
I	1	Titulado/a Superior
	2	Titulado/a Medio, Jefe/a Superior
II	3	Jefe/a 1ª, Jefe/a Informática, Analista, Programador/a
	4	Jefe/a 2ª, Jefe/a Delineación, Jefe/a Explotación
III	5	Ofic. 1ª Admtvo., Delineante Proyect., Operador/a 1ª
	6	Ofic. 2ª Admtvo., Delineante, Operador2ª, Encargado/a OV
IV	7	Dibujante, Ofic.1ª OV, Conductor/a
	8	Administrativo/a, Grabador/a Datos, Calcador, Ofic. 2ª OV
V	9	Auxiliar Administrativo, Vigilante/a, Conserje, Ordenanza, Limpiador/a, Mozo, Peón

Anexo II

TABLA ECONÓMICA

que se utilizará como base para la subida salarial del año 2021

Punto 1

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES	SALARIO ANUAL (14 Pagas)
I	1	1.324,81	18.547,37
I	2	1.281,06	17.934,82
II	3	1.233,31	17.266,33
II	4	1.185,53	16.597,38
III	5	1.098,03	15.372,42
III	6	1.054,28	14.759,86
IV	7	1.022,65	14.317,07
IV	8	1.011,57	14.161,94
V	9	1.000,09	14.001,23

Punto 2

GRUPOS	NIVELES	EUROS/MES
I	1	0,00
I	2	0,00
II	3	0,00
II	4	0,00
III	5	0,00
III	6	0,00
IV	7	20,05
IV	8	52,74
V	9	77,58

sector de oficinas y despachos en la CAM 2019-2021						
	Salario anual	cuota patronal S Social (33,5%)	indemniz fin contrato (12d/a)	total coste salarial	Nº personas a contratar	Total coste salarial/año
Grupo I. Titulados NIVEL I	18.547,37	6.213,37	609,78	25.370,52	1,00	25.370,52
Grupo III. Ofic. NIVEL 5 1ª Admtv	15.372,42	5.006,28	505,39	20.884,09	1,00	20.884,09
TOTAL	33.919,79	11.219,65	1.115,17	46.254,61	2,00	46.254,61
Material						10.000,00
Subtotal						56.254,61
Beneficio industrial	12%					6.750,55
TOTAL						63.005,16
IVA						13.231,08
TOTAL						76.236,24